



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0111/01/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/0122/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de enero de 2023

### MARCELINO LOZANO HERNANDEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Enero de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/5037/2022 de fecha 09 de Diciembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela No.57 Z-1 P1/1 del Ejido Acocomotla, Chilchotla, S-21-058-ACO-020/22, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 91.700 Metros cúbicos	10	1	10	25979528	25979537
Parcela No.57 Z-1 P1/1 del Ejido Acocomotla, Chilchotla, S-21-058-ACO-020/22, brazuelos, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 10.790 Metros cúbicos	2	11	12	25979538	25979539
Parcela No.57 Z-1 P1/1 del Ejido Acocomotla, Chilchotla, S-21-058-ACO-020/22, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 25.410 Metros cúbicos	3	13	15	25979540	25979542
Parcela No.57 Z-1 P1/1 del Ejido Acocomotla, Chilchotla, S-21-058-ACO-020/22, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 2.990 Metros cúbicos	1	16	16	25979543	25979543
Parcela No.57 Z-1 P1/1 del Ejido Acocomotla, Chilchotla, S-21-058-ACO-020/22, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 26.230 Metros cúbicos	3	17	19	25979544	25979546
Parcela No.57 Z-1 P1/1 del Ejido Acocomotla, Chilchotla, S-21-058-ACO-020/22, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.920 Metros cúbicos	1	20	20	25979547	25979547

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G3-0111/01/23

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/0122/2023

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 09 de enero de 2023

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 186/22 P

L'MCCP/I'MMJ/y ch

